



**CONVOCATORIA AYUDA FAMILIAR
“ESCOLA D’ESTIU”
CURSO 2009/2010**

La Universidad Politécnica de Valencia ha constituido un Fondo de Ayuda Social para el Personal de Administración y Servicios (PAS), y para el Personal Docente e Investigador (PDI) que haya obtenido plaza en la Escola d’Estiu de la Universitat Politècnica de València, en su edición de 2010. A tal efecto se constituye una Comisión de Ayudas de la Escola d’Estiu, constituida de forma paritaria por los representantes de las Organizaciones Sindicales con representación en los órganos de representación unitarios del ámbito de esta Universidad y por los representantes de la Administración. Esta Comisión es la competente para establecer los criterios de concesión de esta ayuda y su distribución de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1. – OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto la solicitud de Ayuda familiar para la matrícula de la Escola d’Estiu del año 2010.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Podrá solicitar la ayuda todo el Personal de Administración y Servicios (funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo y personal temporal contratado), así como todo el Personal Docente e Investigador, tanto funcionarios de carrera como profesorado contratado (excluidos los becarios y visitantes de la UPV), que haya prestado servicios en la Universidad Politécnica de Valencia durante más de seis meses en el año 2009, y que en el momento de publicación de la convocatoria se encuentre en servicio activo en esta Universidad y prestando servicios efectivos (teniendo tal consideración a estos efectos, la situación de excedencia por cuidado de hijos)

2.- DISTRIBUCIÓN Y LÍMITE MÁXIMO:

El presupuesto total disponible para dicho Fondo Social se establece en una cuantía de **18.000 euros**:

El importe máximo a cubrir será el 50% del coste de la matrícula familiar, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4.1 de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS Y SOLICITUDES.

3.1 Las personas interesadas han de presentar la solicitud, que se encuentra en las páginas web de la Escola d’Estiu (www.escoladestiu.upv.es; www.escoladestiu.com) en el punto de información de la Escola del campus de Valencia (jardín de rectorado), y en las oficinas de la Escola d’Estiu de la Universidad Politécnica en el campus de Alcoy y en las oficinas del Vicerrectorado de Deportes del Campus de Gandia del 19 de julio al 22 de julio de 2010, ambos inclusive.

En la solicitud tendrán que firmar todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años en el año 2009, autorizando así a la Universidad Politécnica de Valencia para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiares, a efectos de concesión de la ayuda social, a través de la Administración Tributaria y a través de la Dirección General del Catastro.

Quedarán excluidos de la asignación de Ayuda con cargo a este Fondo aquellos solicitantes que tengan una renta per *cápita* superior a **15.034,67** euros.

En ningún caso se recibirá ayuda por este concepto que ya haya sido sufragado en su totalidad por otro organismo público.

Documentación:

- Fotocopia del libro de familia donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar
- Fotocopia del DNI o NIE de todos los familiares del solicitante, miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años en el año 2009, que han firmado la solicitud
- Certificado de empadronamiento o certificado municipal correspondiente, referente al año de la convocatoria (2009), en caso de:
 - Hijos mayores de 25 años en el año 2009 computables en la unidad familiar y no perciban ingresos económicos superiores a la cantidad fijada anualmente como Salario Mínimo Interprofesional.
 - Ascendientes de los padres que dependan y convivan en la unidad familiar, y no tengan rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional.
- Si los dos cónyuges o pareja de hecho trabajan: certificado de la empresa o entidad en que preste sus servicios el cónyuge o pareja de hecho, o declaración jurada en que se acredite no ser beneficiario de otro tipo de ayuda económica para este fin (según modelo anexo II).
- Declaración del solicitante de ser ciertos los datos expresados en la solicitud y de conocer las bases y la obligatoriedad de adjuntar la documentación requerida en la solicitud de ayuda (según modelo anexo III).
- Las uniones de hecho deberán aportar certificado expedido por la Generalitat Valenciana, de encontrarse inscritos en el correspondiente Registro, en la fecha correspondiente al (2009).
- Cualquier otro documento que considere oportuno, tendente a clarificar las circunstancias de su situación, como convenio regulador (en caso de separación de padres). En los casos de separación legal o en defecto de matrimonio, se considera unidad familiar, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra.

3.2 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación de la documentación aportada, el Rector a propuesta de la Comisión de Ayudas de la Escola d'Estiu dictará una

resolución que se publicará en las páginas web de la Escola d'Estiu (www.escoladestiu.com; www.escoladestiu.upv.es) y en el tablón de anuncios de la Escola d'Estiu, que contendrá la relación provisional de admitidos y excluidos, indicándose, en su caso, los motivos de la exclusión.

3.3 Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la página web de la Escola d'Estiu.

3.4 Transcurrido el plazo de 5 días naturales, subsanados los defectos si procediera se dictará resolución por el Rector que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 3.2.

4. CONCESIÓN DE AYUDAS.

4.1 Transcurridos el plazo fijado anteriormente se reunirá la Comisión de Ayudas de la Escola d'Estiu, constituida de forma paritaria por los representantes de las Organizaciones Sindicales con representación en los órganos de representación unitarios del ámbito de esta Universidad y por los representantes de la Administración, los cuales, en vista de las solicitudes incluidas en la relación definitiva de admitidos, considerando el crédito presupuestario disponible, y aplicado el baremo establecido a tal efecto por la Comisión, propondrá de manera provisional, las cantidades establecidas, cuya asignación definitiva se realizará mediante resolución del Rector

Para el personal que ejerza como PAS y PDI, sólo se le considerará en la actividad que ejerza como principal.

4.2 La renta familiar a efectos de determinación de la ayuda, se obtendrá por agregación de las rentas del **ejercicio 2008** de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

4.2.1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

4.2.2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios, que no hubieran presentado declaración, por no estar obligados a ello, ni hubieran solicitado devolución, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación. Del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

4.3 Finalizadas las actuaciones anteriores se publicará en la web de la Escola d'Estiu, la lista definitiva de los solicitantes que han obtenido la ayuda, y se publicarán de acuerdo con lo señalado en el párrafo 3.2.

4.4 Si durante el proceso de concesión de las ayudas, o posteriormente a ésta, la Comisión tiene conocimiento de que la información facilitada por el solicitante no se ajusta a la realidad, la ayuda no le será abonada y, en su caso, el beneficiario quedará obligado a reintegrar la ayuda que le haya sido otorgada.

4.5 Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente Resolución”.

Valencia, 15 de julio de 2010.- Vicerrectora de Asuntos Sociales y Responsabilidad Social Corporativa, (Por Delegación de Competencias según Resolución del Rector del 22 de septiembre de 2009). Pilar Santamarina Siurana.

AYUDA FAMILIAR ESCOLA D'ESTIU 2010

ANEXO I

Yo, _____, con DNI _____,
declaro que no soy beneficiario/a de ningún tipo de ayuda por parte de ningún organismo público o privado
para la Ayuda Familiar de Escola d'Estiu.

Valencia, _____ de _____ de 2010

Firmado:

AYUDA FAMILIAR ESCOLA D'ESTIU 2010

ANEXO II

Yo, _____, con DNI _____,
cónyuge/pareja de hecho de _____ declaro que no soy beneficiario /a de ningún tipo
de ayuda por parte de ninguna entidad privada ni organismo público para el pago de la actividad de Escola
d'Estiu del año 2010

Valencia, _____ de _____ de 2010

Firmado:

AYUDA FAMILIAR ESCOLA D'ESTIU 2010

ANEXO III

Yo, _____, con DNI _____,
declaro que son ciertos los datos expresados en mi solicitud y que conozco las bases y la obligatoriedad de
adjuntar la documentación requerida en la solicitud de Ayuda familiar de la Escola d'Estiu 2010.

Valencia, _____ de _____ de 2010

Firmado:

ID Familia

ESCOLA D'ESTIU

Cno. De Vera, s/n - 46022 VALENCIA
Tif. 963 87 77 99 - Fax. 963 87 79 45

SOLICITUD DE AYUDA FAMILIAR / SOL·LICITUT D'AJUDA FAMILIAR

DATOS DEL SOLICITANTE MIEMBRO DE LA U.P.V. / DADES DEL SOL·LICITANT Membre DE LA U.P.V.

Nombre Nom	Apellidos Cognoms	NIF NIF
Relación con los niños <i>Rel·lació amb els xiquets</i>		Relación con la UPV (indicar Escuela, Facultad, Departamento, etc.) <i>Rel·lació amb l'UPV (indiqueu l'Escola, Facultat, Departament, etc.)</i>
<input type="checkbox"/> Madre o Padre / <i>Mare o Pare</i>		<input type="checkbox"/> Trabaja en / <i>Treballa a:</i> <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hermano / <i>Germà</i>		<input type="checkbox"/> Estudia en / <i>Estudia a:</i> <input type="text"/>

DATOS DE LOS NIÑOS / DADES DELS XIQUETS

Nº de NIÑOS INSCRITOS EN LA PRESENTE EDICIÓN / Nº de XIQUETS INSCRITS A LA PRESENT EDICIÓ		IDN de los niños IDN dels xiquets					
--	--	--	--	--	--	--	--

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR DATOS FISCALES / AUTORITZACIÓ PER A SOL·LICITAR DADES FISCALES

(A firmar por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años / A signar per tots els membres computables de la unitat familiar majors de 18 anys)
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Politécnica de Valencia para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de las acciones de Ayuda Social a través de las Administraciones Tributarias y a través de la dirección General del Catastro. / Els sotsignats declaren sota la seua responsabilitat que totes les seues dades incorporades a la present sol·licitud s'ajusten a la realitat, autoritzant a la Universitat Politècnica de València per a obtenir les dades necessàries per a determinar la renda i patrimoni familiar a l'efecte de les accions d'Ajuda Familiar a través de les Administracions Tributàries i a través de la direcció general del Cadastre.

NIF / NIF	Nombre / Nom	Firma / Signatura

Sus datos personales quedarán incluidos en el fichero automatizado de la Universidad Politécnica de Valencia, que se compromete a no utilizarlos para un uso distinto de aquel para el cual han sido solicitados, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999 de protección de los datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad. / Les dades personals queden incloses en el fitxer automatitzat de la Universitat Politècnica de València, que es compromet a no utilitzar-les per a un ús diferent d'aquell per al qual s'han sol·licitat, d'acord amb la Llei orgànica 15/1999, de protecció de les dades. Es poden exercir, per escrit, el drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, si escau, d'oposició, al Servei de Recursos Humans d'aquesta Universitat.

a, de de 201
a, de de 201

Camino de Vera, s/n • 46022 • VALENCIA • Tel. +34 96 387 77 99 • Fax. +34 96 387 79 45 • E-mail: valencia@escoladestiu.com • Web: www.escoladestiu.upv.es

NORMAS DE SOLICITUD PARA LA AYUDA FAMILIAR

- El plazo para solicitar la ayuda económica es del **19 al 22 de julio**, ambos inclusive en el siguiente horario y lugar:
Valencia: en el Punto de Información de la Escola d'Estiu (en el jardín de rectorado) de 9:00 a 14:00.
Alcoy: en el despacho 1DA10 del Edificio Carbonell de 9:30 a 13:30h..
Gandia: de 10 a 14 horas en el Vicerrectorado de Deportes de la EPSG.
- Junto a la solicitud (*por duplicado*) cumplimentada se deberá presentar:
 - Una fotocopia del **Justificante de Relación con la U.P.V.**
 - Una fotocopia del **Libro de Familia.**
 - Fotocopia del DNI/NIE de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en el 2009.
 - Declaración del anexo III
 - Toda la documentación referida en las bases de acuerdo a las situaciones particulares.**
- Es imprescindible que firmen todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Se publicarán en el tablón de Anuncios de la Escola d'Estiu y en las páginas web (www.escoladestiu.com – www.escoladestiu.upv.es) la resolución de las ayudas familiares y que se reflejarán en los recibos de la Escola d'Estiu.